ACTA DE REINICIO N°1 Y OTROSÍ N°3

CONTRATO	2023.096
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	INGENIERIA DE ALTURA S.A.S. – INGEALTURAS S.A.S.
CC/NIT	900.615.667-7
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA
VALOR	OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($80.874.371) incluido IVA y todos los gastos e impuestos que se le sean aplicables.
PLAZO	OCHO (8) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	24 DE ABRIL DE 2023
PRÓRROGA N°1	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2024.
PRÓRROGA N°2	DOS MESES MAS HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024.
SUSPENSIÓN N°1	A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2024 A INDEFINIDO
REINICIO N°1	A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024, QUEDANDO 29 DÍAS DE EJECUCIÓN, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2025
PRÓRROGA N°3	DOS (2) MESES, HASTA EL 10 DE MARZO DE 2025
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.602.850 obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado identificada con NIT 901.105.143-5 en su calidad de Gerente General de acuerdo con el Decreto 001 del 01 de enero de 2024 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte **MIRIAM DEL SOCORRO MUNERA ORTEGA** identificada con la cédula de ciudadanía N°22.029.109 obrando en calidad de representante legal de **INGENIERIA DE ALTURA S.A.S.** identificado con NIT 900.615.667-7 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente acta de reinicio No.1 y otrosí N°3 previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE fue designada como entidad ejecutara por parte del municipio de Campamento, Antioquia mediante Decreto No. 021 del

22 de febrero de 2023 para llevar a cabo el proyecto de regalías con código BPIN 2022051340014 denominado: CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No. 096 de 2023 en razón a su cuantía.

3. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la empresa INGEALTURA S.A.S., el cual inicio contrato el pasado 24 de abril de 2023.

4. Que el día 22 de diciembre de 2023, se suscribió otrosí N°1 mediante el cual prorrogó el plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2024.

5. Que el 27 de febrero de 2024 se suscribió otrosí N°2 mediante el cual se prorroga el contrato por el término de DOS (2) MESES, hasta el 30 de abril de 2024.

6. Que el día 1 de abril de 2024 se suscribió acta de suspensión N°1 al contrato de interventoría 2023.096 por un término indefinido hasta que se superen los hechos que dieron lugar a la suspensión.

7. Que el día 12 de diciembre de 2024 se procede con el reinicio del contrato de interventoría N°2022.096 toda vez que ya se superaron los hechos que dieron origen a la suspensión, quedando VEINTINUEVE (29) DÍAS de ejecución luego del reinicio, hasta el 10 de enero de 2025.

8. Que el día 8 de octubre de 2024 el contratista de obra envía solicitud de prórroga por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS y justifica su solicitud en lo siguiente:

> *"…Por otro lado, para la realización de las actividades anteriormente mencionadas se solicita una prórroga del contrato por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la reanudación del contrato…"*

9. Que el contratista de interventoría el día 8 de octubre de 2024 envía aval a la solicitud del contratista de obra y solicita que se prorrogue el contrato 2023.096 por el término de DOS (2) MESES, hasta el 10 de marzo de 2025, y justifica su solicitud en lo siguiente:

> *"…Igualmente la interventoría solicita sea ampliado el plazo del contrato de interventoría en sesenta (60) días más contados a partir del reinicio del mismo…"*

10. Que, en virtud de lo anterior, y contando con el visto bueno por parte del área técnica de la EMDUCE, se requiere modificar el contrato de obra y en tal sentido, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. REINICIAR el contrato de interventoría N°2023.096 a partir de la suscripción de la presente acta de reinicio, toda vez que ya se superaron los hechos que dieron origen a la suspensión quedando VEINTINUEVE (29) DÍAS de ejecución.

SEGUNDO. MODIFICAR la cláusula octava del contrato de interventoría N°2023.096 que trata del plazo, prorrogándolo por DOS (2) MESES, hasta el 10 de marzo de 2025, quedando así:

> *''**CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO:** EL PLAZO CONTRACTUAL ES DE CATORCE (14) MESES Y SEIS (6) DIAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO''*

TERCERO. GARANTÍAS: El contratista presentará la modificación de las garantías de conformidad a los nuevos tiempos contractuales definidos en el marco de la presente suspensión.

CUARTO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de interventoría No. 2022.096 no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, **12 DIC DE 2024**

El contratante,

ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
Gerente General
EMDUCE

El Contratista,

MIRIAM DEL SOCORRO MUNERA O.
Representante Legal
INGENIERIA DE ALTURA S.A.S.

Proyectó: Xué López B. – Apoyo jurídico/Abogada
Revisó: Mario Rios – Asesor jurídico/Abogado